



Dirección General de Servicios Agrícolas
 Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca
 República Oriental del Uruguay
 Av. Millán 4703, Montevideo. CP 12.900
 Teléfono.: (0598-2) 309.84 10 Ints. 103 y 104
 Web: <http://www.mgap.gub.uy>

Montevideo, 13 de junio de 2011

VISTO: los requisitos fitosanitarios para *Hordeum vulgare* (cebada), armonizados en el ámbito del MERCOSUR mediante Resolución GMC número 010/09.

CONSIDERANDO: I) Dichos requisitos se han establecido considerando la situación fitosanitaria de los países de la región y la evaluación de riesgo de plagas correspondiente.

II) Necesario adoptar los requisitos fitosanitarios indicados, en tanto no se produzcan cambios en las situaciones fitosanitarias, de manera de alcanzar el grado de protección fitosanitaria adecuado con el mínimo impedimento al comercio internacional, dando cumplimiento al compromiso asumido en el ámbito del MERCOSUR.

ATENTO: A lo dispuesto por la Ley 16.671 de 13 de diciembre de 1994 que aprueba el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias resultante de la Ronda Uruguay de Negociaciones Multilaterales, Ley 16.712 del 10 de setiembre de 1995 que aprueba el Protocolo de Ouro Preto artículo 286 de la Ley 16.736 de 5 de enero de 1996, artículo 1º del Decreto 328/91 de 21 de junio de 1991, Decreto 24/98 de 28 de enero de 1998 y Decreto 7/07 de 5 de enero de 2007

**LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS
 RESUELVE:**

1º. Adoptar el "Sub-estándar 3. 7. 32 Requisitos Fitosanitarios para *Hordeum vulgare* (cebada), según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", aprobado por Resolución GMC 010/09 que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

2º. Encomendar a la División Protección Agrícola la inclusión de los requisitos fitosanitarios exigidos por Uruguay en la Autorización Fitosanitaria de Importación y a la División Operaciones el control de cumplimiento tanto en las actividades de verificación de importaciones como de certificación de exportaciones.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web institucional.

Resolución DGSA Nro.	
Año	Nº
2011	04 016

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AGRICOLAS				
AÑO	INC.	U. EJEC.	T	NUMERO
2011	07	004	8	1958

Ing. Agr. **INOCENCIO V. BERTONI**
 DIRECCION GENERAL
 PROGRAMA 4
 M.G.A.P. - SERVICIOS AGRICOLAS

MERCOSUR/GMC/RES. N° 10/09

SUB-ESTÁNDAR 3.7.32. REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA HORDEUM VULGARE (CEBADA) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN PARA LOS ESTADOS PARTES (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 65/98)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 65/98 y 52/02 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC N° 65/98, se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Hordeum vulgare (cebada)* a ser aplicados en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario proceder a la actualización de los requisitos fitosanitarios antes indicados, teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Sub-estándar 3.7.32. Requisitos Fitosanitarios para *Hordeum vulgare (cebada)*, según País de Destino y Origen, para los Estados Partes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución son:

Argentina: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos - SAGPyA
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - SENASA

Brasil: Ministério da Agricultura, Pecuária e Abastecimento - MAPA
Secretaria de Defesa Agropecuária - SDA

Paraguay: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVER

Uruguay: Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP
Dirección General de Servicios Agrícolas - DGSA

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 65/98.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/11/2010.

LXXVI GMC - Asunción, 02/VII/09.

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS

**3.7.32. Requisitos Fitosanitarios para *Hordeum vulgare* (cebada)
según País de Destino y Origen, para los Estados Partes**

2009

J *FB* *B*
PR

I- INTRODUCCIÓN

1.- ÁMBITO

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios, armonizados, aplicados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para *Hordeum vulgare* (cebada).

2.- REFERENCIAS

- Estandar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC Nº 52/02.
- Listado Regional de Plagas Cuarentenarias. COSAVE, 2008.
- Listados Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes. 2009.

3.- DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados utilizados por las ONPFs de los Estados Partes en el intercambio regional, para *Hordeum vulgare* (cebada), en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

II. 32. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Hordeum vulgare*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas.
Código: HORVX 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay ni Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos.
Código: HORVX 1 13 01 09 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.
R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).
R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay ni Uruguay.








II. 32. B. PAÍS DE DESTINO:


BRASIL


REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Hordeum vulgare*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas.
Código: HORVX 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
<u>Argentina:</u> DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se ha detectado Barley stripe mosaic virus y <i>Penthaleus major</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de Barley stripe mosaic virus y <i>Penthaleus major</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay ni Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos.
Código: HORVX 1 13 01 09 3
Requisitos fitosanitarios:
R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay ni Uruguay.





II. 32. C. PAÍS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Hordeum vulgare*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas.
Código: HORVX 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se ha detectado Barley stripe mosaic virus. o DA15 - El envío se encuentra libre de Barley stripe mosaic virus, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Brasil ni Uruguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos.
Código: HORVX 1 13 01 09 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil ni Uruguay.







II. 32. D. PAÍS DE DESTINO:

URUGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Hordeum vulgare*

CATEGORÍA 4
CLASE 3: Semillas.
Código: HORVX 2 13 01 03 4
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA5 - El cultivo fue sometido a inspección oficial antes de la cosecha y no se ha detectado Barley stripe mosaic virus. o DA15 - El envío se encuentra libre de Barley stripe mosaic virus, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). No hay Declaraciones Adicionales para Brasil ni Paraguay.

CATEGORÍA 3
CLASE 9: Granos.
Código: HORVX 1 13 01 09 3
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere Inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil ni Paraguay.





